



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120140011400
DEMANDANTE: CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI
DEMANDADO: ROBERTO DE JESÚS CASTAÑO OSORIO
ASUNTO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la demandante describió traslado de la solicitud de la referencia. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 23 de junio de 2022, la demandante CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI presentó escrito manifestando que: *"(...) yo misma estoy contestando esta demanda de rebaja de alimento, porque considero que no estoy de acuerdo con el valor del porcentaje del 20% que el señor Roberto De Jesús Castaño Osorio me quiere quitar, ya que él se está beneficiando del monto que yo recibo mensualmente."*

Por otro lado, el 24 de junio de 2022, proveniente del correo catinafernandez7@gmail.com, la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI solicitó se le otorgara un abogado de oficio toda vez que no tiene dineros para sufragar los gastos de un abogado y adicionalmente, no devenga salario.

Así las cosas, la Ley 941 de 2005, establece: *"La defensoría pública es gratuita y se prestará en favor de aquellas personas que se encuentren en imposibilidad económica de proveer la defensa de sus derechos, con el fin de asumir su representación judicial."*¹

En consecuencia, con el fin de salvaguardar el debido proceso y derecho a la defensa de la solicitante, el Despacho oficiará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo con el fin de que asigne un Defensor Público a la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI, que le brinde asesoría y en su nombre y representación, la represente al interior del presente proceso de disminución de alimentos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico para que en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, se sirvan asignar un Defensor Público a la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI identificada con C.C. 22455585, que le brinde asesoría y en su nombre y representación, la represente al interior de la solicitud de disminución de alimentos que se encuentra en trámite. Librar oficio, anexando copia íntegra de la solicitud de disminución de alimentos y actuaciones posteriores a esta.

¹ Artículo 41 de la Ley 941 de 2005 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120140011400
DEMANDANTE: CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI
DEMANDADO: ROBERTO DE JESÚS CASTAÑO OSORIO
ASUNTO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

2. Solicitar a la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo informen a este Despacho las resultas de este trámite al correo j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Téngase como canal digital de la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI: catinafernandez7@gmail.com, desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

A.R.B.B.
Auto No. 646-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 51 de fecha 3 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120140011400
DEMANDANTE: CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI
DEMANDADO: ROBERTO DE JESÚS CASTAÑO OSORIO
ASUNTO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Malambo, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1658AB

Señores DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL ATLÁNTICO
atlantico@defensoria.gov.co

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial mediante auto calendado 2 de agosto de 2022, ordenó:

- "1. Oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico para que en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, se sirvan asignar un Defensor Público a la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI identificada con C.C. 22455585, que le brinde asesoría y en su nombre y representación, la represente al interior de la solicitud de disminución de alimentos que se encuentra en trámite. Librar oficio, anexando copia íntegra de la solicitud de disminución de alimentos y actuaciones posteriores a esta.*
- 2. Solicitar a la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo informen a este Despacho las resultas de este trámite al correo j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co.*
- 3. Téngase como canal digital de la señora CATINA ESTHER FERNÁNDEZ SICILIANI: catinafernandez7@gmail.com, desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal."*

Sírvase acatar lo aquí decidido y rinda informe a esta agencia judicial cuando ello ocurra

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO